

LA SERENA, 15 NOV 2012

DECRETO Nº

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza de Subvenciones y Aportes Municipales aprobada por Decreto Alcaldicio Nº 1639 de fecha 5 de mayo de 2009; La solicitud de subvención de agosto de 2012 efectuada por la Junta de Vecinos Nº 4 Paz y Esperanza; Acta de la "Comisión Evaluación Solicitud de Subvenciones", de 4 de octubre de 2012; Certificado de fecha 18 de octubre de 2012, del Secretario Municipal, que da cuenta del Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 882 de fecha 10 de octubre de 2012; Certificado de fecha 16 de octubre de 2012 del Secretario Municipal en el que da cuenta que la institución se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias; Certificado de Vigencia y Directorio emitido por el Secretario Municipal, de fecha 16 de octubre de 2012; Carta Nº 474 del 25 de octubre de 2012 del Secretario Municipal; Decreto Alcaldicio Nº 3354/12 de 07 de noviembre de 2012 que aprueba subvención a la Junta de Vecinos Nº 4 Paz y Esperanza; lo dispuesto en el texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo,

### **DECRETO:**

1.- APRUÉBESE Convenio suscrito con fecha 8 de noviembre de 2012, entre la JUNTA DE VECINOS N° 4 PAZ Y ESPERANZA, RUT N° 74.021.800-K, Representado por su presidente doña MIRIAM ELIANA BARRIOS ROJAS, Cédula de Identidad N°

y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representada por su Alcalde don RAUL SALDIVAR AUGER, mediante el cual se otorga a dicha organización, una subvención del \$300.000.-, para proyecto de Pavimentación Particiativa.

2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA: "215-24-01-999-001 Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables. Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

LUCIAÑO MALUENDA VILLEGAS SECRETARIO MUNICIPAL

RAUL SALDIVAR AUGER ALCALDE DE LA SERPNA

#### Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Sr. Bernardo Salinas Maya -ITO.
- Contraloría Interna
- Departamento de Finanzas
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RSA/LMV/RFM/CAO .-



### CONVENIO

## ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Υ

### JUNTA DE VECINOS Nº 4 PAZ Y ESPERANZA

En La Serena a 8 de noviembre de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT Nº 69.040.100-2. representada por su Alcalde don RAUL SALDIVAR AUGER,

Cédula Nacional de Identidad ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad"; y por la otra, la JUNTA DE VECINOS N° 4 PAZ Y ESPERANZA, RUT N° 74.021.800-K, representado por doña MIRIAM ELIANA BARRIOS ROJAS, Cédula nacional de identidad ambos con domicilio en calle Alfalfares sitio N° 4, La Serena, se ha acordado suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, aprobó en sesión ordinaria Nº 882 de fecha 10 de octubre de 2012, una subvención de \$300.000.- en beneficio de la Junta de Vecinos Nº 4 Paz y Esperanza, la que se refrendó con la dictación del Decreto Alcaldicio Nº 3354/12 de fecha 07 de noviembre de 2012.

**SEGUNDO** En cumplimiento de dicho acuerdo el Alcalde de La Serena don RAUL SALDIVAR AUGER, otorga a la Junta de Vecinos N° 4 Paz y Esperanza, una subvención de \$300.000.-

TERCERO: Por su parte la Junta de Vecinos N° 4 Paz y Esperanza, se compromete a destinar el total de los fondos para proyecto de pavimentación Participativa, debiendo rendir cuenta de la inversión ante la Dirección de Control Interno Municipal, de acuerdo al articulo 14 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 5 de mayo de 2009.

CUARTO: La coordinación y supervisión de las obligaciones señaladas en el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: La Personalidad Jurídica de la Junta de Vecinos N° 4 Paz y Esperanza, consta en inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena bajo el N° 313 de fecha 10 de marzo de 1994, y Directiva Vigente inscrita con el N° 4507 del 9 de mayo de 2012. Además la institución se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 192 del 21 marzo 2006.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

MIRIAM ELIANA BARRIOS ROJAS JUNTA DE VECINOS Nº 4

PAZ Y ESPERANZA

RAUL SALDIVAR AUGER ALCALDE DE LA SERENA

LUCIANO MALUENDA VILLEGAS SECRETARIO MUNICIPAL

# Distribución:

- Interesado
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dideco ITO.
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica

- Oficina de Partes RSA/LMV/RFM/CAO.-